



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Lima, 30 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 275 - 2022/UGEL 07/ADM

VISTO, el expediente N° 054304-2022, Informe N° 0151-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL01-ADM-EP, emitido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL 07 y documentos adjuntos en un (03) folios

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento del D.L. 1439, señala que el Inventario de los Bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, efectuar el saneamiento de corresponder, durante el año fiscal de presentaciones del inventario.

Que mediante el artículo 31 de la Directiva 006-2021-EF/54.01, señala que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; asimismo, la oficina de control patrimonial participa como facilitador brindando información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe N° 151-2022 – MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ADM-EP, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL 07 solicita se conforme la Comisión, responsable para la Toma de Inventario Físico de Inventario de Bienes Patrimoniales 2022 (muebles e Inmuebles) de la Sede Administrativa e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07, en cumplimiento al artículo 32 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que señala: “La comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA., b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, siendo el representante de la OGA quien ejerce como presidente de la comisión de Inventario;

Que, con Informe N° 0124-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-EC, de fecha 21 de setiembre de 2022, el equipo de contabilidad designa como representante para la comisión de inventario-2022 a la Srta. Karina Martha Sánchez Romero;

Que, con Informe N° 0524-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG, de fecha 19 de setiembre de 2022, el equipo de logística designa como representante para la comisión de inventario-2022 al Sr. Andrei Castro Ñaupari;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa antes mencionada, resulta necesaria la conformación de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales 2022 de la UGEL 07”, propuesto por el Equipo de Patrimonio, en ese sentido se procede a la emisión del acto resolutorio respectivo,

Con el visto del Área de Administración y del Área de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprobó el Reglamento del D.L. 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N° 0015-2021, que aprobó la Directiva N° 006-2021/EF-54.01 “Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, extendida por la Lic. Gloria María Saldaña Usco, directora de la UGEL 07 – San Borja, la cual atribuye y delega facultades al Área de Administración de la UGEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2022 (Muebles e Inmuebles) de la Sede Administrativa e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 07, la cual quedará integrada por los siguientes servidores:

Srta. Nancy Soledad Ampuero Izquierdo	Área de Administración	Presidente
Sr. Andrei Castro Ñaupari	Equipo de Logística	Integrante
Srta. Karina Martha Sánchez Romero	Equipo de Contabilidad	Integrante

ARTÍCULO 2°. - El Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL 07 .se encargará de implementar los mecanismos necesarios, siendo facilitador de la Comisión de Inventario, el Sr. Alexix Delmy Darko Ramos y coadyuvar en lo que corresponda a la Comisión a que se refiere el artículo anterior, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. - La Comisión de Inventario deberá sujetarse a las normas citadas en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Alexix Darko Ramos (facilitador) y a los integrantes de la Comisión responsable de la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales 2022 (Muebles e Inmuebles) de la Sede e Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07